

Consejería de Hacienda

2188 *ORDEN de 29 de mayo de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y de la Consejería de Trabajo.*

Por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica se ha presentado propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, que afecta al puesto de trabajo número 45882 denominado "Subalterno", adscrito a la Secretaría General Técnica y que cambia su adscripción a la Consejería de Trabajo.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, y en uso

de las competencias atribuidas por los artículos 1.c) 1 y 2.b) 14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y de la Consejería de Trabajo, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (expediente 04-MP-00033.4/2003).

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

EXPEDIENTE 07-MP-00033.4/2003 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS CONSEJERÍA DE TRABAJO

CLAVE	PROG.	NºPTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECIFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT.	PROV.	CUERPO ESCALA ESPEC.	ASIMIL	TITULACIÓN/ FORMACIÓN ESPECIFICA	TURNO LOCALIDAD RIESGOS LAB.
SG 14 SECRETARIA GENERAL TECNICA												
MODIF	950	45882	SUBALTERNO	E	12	4.074,72	S	CM	7777			MAÑANA MADRID I
						N		COMUNIDAD DE MADRID	2685			

(03/15.572/03)

Consejería de Medio Ambiente

2189 *CORRECCIÓN de erratas del Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error tipográfico en el texto del citado Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 68, correspondiente al 21 de marzo, páginas 3 a la 75, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 16, primera columna, artículo 38.2, segundo párrafo, donde dice: "...y de 6 cm² por..."; debe decir: "...y de 65 cm² por...".

En la página 18, primera columna, artículo 50.b), segundo párrafo, donde dice: "La estructura debe ser estable al fuego durante treinta minutos como mínimo"; debe decir: "La estructura debe ser estable al fuego durante sesenta minutos como mínimo".

(03/15.992/03)

Consejería de Medio Ambiente

2190 *ACUERDO de 5 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se rectifican errores materiales en el Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.*

El Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.

Una vez publicado el citado Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de marzo de 2003, se han advertido errores materiales en el texto del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.

Advertidos estos errores, que se desprenden claramente del expediente, procede su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 5 de junio de 2003

ACUERDA

Rectificar los errores materiales apreciados en el Decreto 31/2003, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, en el siguiente sentido:

- En la página 12, en el artículo 6.19.b):
Donde dice: ... de 14 l/m por ...
Debe decir: ... de 14 litros por ...
- En la página 15, en el artículo 6.35.d):
Donde dice: ... de 500 l/m para ...
Debe decir: ... de 500 l/min para ...
Donde dice: ... de 1.000 l/m para ...
Debe decir: ... de 1.000 l/min para ...
- En la página 16, en el artículo 6.41.a):
Donde dice: ... Apéndice Quinta de ...
Debe decir: ... Apéndice Cuarto de ...
- En la página 18, en el artículo 6.51.a):
Donde dice: ... consideran recorrido de ...
Debe decir: ... consideran recorridos de ...
- En la página 21, en el artículo 6.70:
El último párrafo “En aquellos ... de incendio”, debe afectar a todo el punto 70, y no sólo al párrafo b). Debe correrse al margen todo el párrafo.
- En la página 43, en el artículo 69.2:
Donde dice:

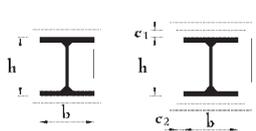
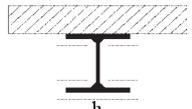
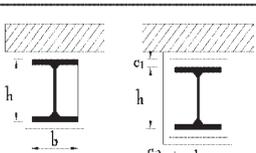
CARGA DE FUEGO PONDERADA (Q) en Mcal/m ²	FACTOR DE VENTILACIÓN (S) en m ^{1/2}			
	S<0,04	0,04≤S<0,08	0,08≤S<0,12	0,12≤S

Debe decir:

CARGA DE FUEGO PONDERADA (Q) en Mcal/m ²	FACTOR DE VENTILACIÓN (S) en m ^{1/2}			
	S<0,04	0,04≤S<0,08	0,08≤S<0,12	0,12≤S

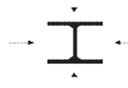
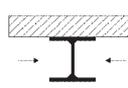
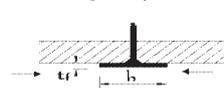
- En la página 44, en el artículo 74.1:
Donde dice: ... Departamento u organismo que ...
Debe decir: ... Departamento u Organismo que ...
- En la página 53, en el artículo 127.1, segundo párrafo:
Donde dice: ... reunión religiosas, y ...
Debe decir: ... reunión religiosa, y ...
- En la página 54, en el artículo 130.1:
Donde dice: ... de público de pie ...
Debe decir: ... de público de pie ...
- En la página 72, en el artículo 244, Título del artículo:
Donde dice: ... de éstos recintos ...
Debe decir: ... de estos recintos ...
- En la página 75, en el artículo 262.a), segundo párrafo:
Donde dice: ... mayores de 1.000 m de superficie ...
Debe decir: ... mayores de 1.000 m² de superficie ...
- En la página 76, en el artículo 268.a), segundo párrafo:
Donde dice: ... 4. Los almacenes de riesgo media y bajo ...
Debe decir: ... 4. Los almacenes de riesgo medio y bajo ...

— En la página 86, el cuadro que debe aparecer es el siguiente:

FACTOR DE FORMA (A/V) PARA ELEMENTOS DE ACERO AISLADOS POR MATERIAL DE PROTECCIÓN FRENTE AL FUEGO		
BOSQUEJO	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE FORMA
	Contorno encajonado de espesor uniforme	$\frac{\text{Perímetro de acero}}{\text{Área sección acero}}$
	Encajonado hueco ¹⁾ de espesor uniforme	$\frac{2(b + h)}{\text{Área sección acero}}$
	Contorno encajonado de espesor uniforme expuesto por tres lados	$\frac{\text{Perímetro acero} - b}{\text{Área sección acero}}$
	Encajonado hueco ¹⁾ de espesor uniforme expuesto por tres lados	$\frac{2h + b}{\text{Área sección acero}}$

¹⁾ Las dimensiones c₁ y c₂ normalmente no exceden de h/4

— En la página 87, el cuadro que debe aparecer es el siguiente:

FACTOR DE FORMA (A/V). ELEMENTOS DE ACERO SIN PROTEGER.	
BOSQUEJO	FACTOR DE FORMA
Sección abierta expuesta por todos los lados. 	$\frac{\text{Perímetro}}{\text{Área del perfil}}$
Sección abierta expuesta por tres lados. 	$\frac{\text{Perímetro expuesto}}{\text{Área del perfil}}$
Ala de sección I expuesta por tres lados. 	$\frac{(b + 2t_f)}{b \cdot t_f}$ Si t _f << b $\frac{1}{t_f}$
Angular (o sección abierta de espesor uniforme) expuesta por todos los lados. 	$\frac{2}{t}$
Tubo expuesto por todos los lados. 	$\frac{1}{t}$

- En la página 122, último cuadro: Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios:
Donde dice: ... que se establece a continuación.
Debe decir: ... que se establece en el Reglamento.
 - En la página 126, punto 2.3. Fase de aviso a los medios de urgencia exteriores. Párrafo primero:
Donde dice: ... presencia e los servicios ...
Debe decir: ... presencia de los servicios ...
- Madrid, a 5 de junio de 2003.

El Consejero de Medio Ambiente,
PEDRO CALVO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/15.895/03)

Consejería de Sanidad

- 2191** *CORRECCIÓN de error al Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico, de Funcionamiento y la acreditación de los Comités de Ética para la asistencia sanitaria y se crea y regula la Unidad de Bioética de la Comunidad de Madrid.*

Advertido error tipográfico en la publicación del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Régimen Jurídico, de Funcionamiento y la acreditación de los Comités de Ética para la asistencia sanitaria y se crea y regula la Unidad de Bioética de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 27 de mayo de 2003), se procede a su rectificación:

“Artículo 11

Naturaleza

1. Se crea la Unidad de Bioética y Orientación Sanitaria en la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria y Salud Pública, como apoyo a la Consejería de Sanidad en aquellas cuestiones relacionadas con la bioética, con la finalidad de informar y orientar en todos aquellos aspectos éticos y normativos que surjan en los ámbitos de la relación clínica y de los sistemas de garantía asistencial para los ciudadanos.

2. La Unidad de Bioética y Orientación Sanitaria coordinará a los CEAS, así como el funcionamiento del Comité Asesor de Bioética, e instruirá los expedientes de acreditación.”

(03/15.850/03)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 2192** *DECRETO 78/2003, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de la Viceconsejera de la Consejería de Presidencia.*

El día 14 de junio tendrá lugar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Madrid, en la que podrán adquirir la condición de concejal los candidatos que fueron elegidos en los comicios del pasado 25 de mayo. En esta situación se encuentra doña Paloma García Romero, que ha sido proclamada concejala electa del Ayuntamiento de Madrid, y que actualmente es la titular de la Viceconsejería de la Consejería de Presidencia. Dado que esta condición es incompatible con la de concejal (artículo 3 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid), resulta obligado disponer su cese con efectos de la fecha prevista para la constitución de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno previa deliberación, en su reunión del día 12 de junio de 2003,

DISPONGO

Cesar a doña Paloma García Romero como Viceconsejera de la Consejería de Presidencia, con efectos del 14 de junio de 2003, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2003.

El Consejero de Presidencia,
MANUEL COBO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/16.023/03)

Consejería de Presidencia

- 2193** *DECRETO 79/2003, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia.*

El día 14 de junio tendrá lugar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Madrid, en la que podrán adquirir la condición de concejal los candidatos que fueron elegidos en los comicios del pasado 25 de mayo. En esta situación se encuentra doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin, que ha sido proclamada concejala electa del Ayuntamiento de Madrid, y que actualmente es la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia. Dado que esta condición es incompatible con la de concejal (artículo 3 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid), resulta obligado disponer su cese con efectos de la fecha prevista para la constitución de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 12 de junio de 2003,

DISPONGO

Cesar a doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin como Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, con efectos del 14 de junio de 2003, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2003.

El Consejero de Presidencia,
MANUEL COBO

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN
(03/16.021/03)

Consejería de Presidencia

- 2194** *DECRETO 80/2003, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de la Jefa del Gabinete del Presidente de la Comunidad de Madrid.*

El día 14 de junio tendrá lugar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Madrid, en la que podrán adquirir la condición de concejal los candidatos que fueron elegidos en los comicios del pasado 25 de mayo. En esta situación se encuentra doña Ana Román Martín, que ha sido proclamada concejala electa del Ayuntamiento de Madrid, y que actualmente es la Jefa del Gabinete del Presidente, cargo que tiene el nivel orgánico de Director General. Dado que esta condición es incompatible con la de concejal (artículo 3 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid), resulta obligado disponer su cese con efectos de la fecha prevista para la constitución de las Corporaciones Locales.